

V-P-SS-562

PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DEL AUTOR SOBRE SUS OBRAS.- NO REQUIERE REGISTRO ALGUNO.- De lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley Federal del Derecho de Autor, se desprende que la protección a los autores respecto a sus obras, se otorga por la Ley desde el momento en que éstas se fijan en un soporte material; protección que no requiere de registro o reconocimiento oficial expresado en documento de ninguna especie, por lo tanto, el hecho de que una obra no se encuentre registrada ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor en México, no la excluye de la protección que a su autor le otorga la Ley, pues al efecto, basta que se acredite que se encuentra fijada en soporte material, para que se entienda protegida desde el momento en que ello ocurrió. (19)

Juicio No. 12168/01-17-10-1/651/02-PL-09-04.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 31 de marzo de 2004, por mayoría de 7 votos a favor y 3 votos en contra.- Magistrado Ponente: Luis Carballo Balvanera.- Secretaria: Lic. Luz María Anaya Domínguez. (Tesis aprobada en sesión de 31 de marzo de 2004)

R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año IV. No. 45. Septiembre 2004. p. 157